

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 109/14.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 284/13 de 28 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **ELIZABETH NOEMI MELO VARGAS**, desde el 03 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013 para que se desempeñe como Técnico en Párvulos en el Jardín Infantil Lucerito Dorado; Solicitud de Desafuero Maternal presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, respecto de la funcionaria Elizabeth Melo Vargas; Resolución de fecha 11 de Febrero de 2014, del Juzgado de Letras del Trabajo, en virtud de la cual se acoge la demanda de desafuero y se autoriza a la Municipalidad de Alto Hospicio para poner fin a la relación laboral por la causal del Artículo 159 N°4 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ELIZABETH NOEMI MELO VARGAS**, RUT 18.455.047-4, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**", efectivo a partir del **20 de Febrero de 2014**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 132.767.-** (ciento treinta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

4.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Encarg. Personal  
Carpeta